

# ANUNCIO

## BOLETÍN N° 248 - 13 de diciembre de 2022

### 2. Administración Local de Navarra

#### 2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ANDOSILLA

### Tipos impositivos, tasas y calendario fiscal para 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Andosilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar los tipos impositivos, tasas y precios públicos que estarán vigentes en el ejercicio 2023, según se detalla a continuación:

–Contribución territorial: 0,27% sobre el valor catastral.

–Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras: 3,5% sobre el presupuesto de ejecución material.

–Impuesto sobre actividades económicas: índice de 1,3 sobre las cuotas mínimas.

–Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- Tipo: 16,50%.
- Coeficientes: los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995.

–Tasas por expedición y tramitación de documentos:

- Fotocopias DIN-A4: 0,20 euros por hoja.
- Fotocopias DIN-A3: 0,50 euros por hoja.
- Fax envío nacional: 0,50 euros por hoja.
- Fax envío internacional: 1,00 euros por hoja.
- Compulsas / autenticaciones: 1,00 euros por sello.
- Certificados: 2,00 euros.
- Tramitación altas/bajas IAE: 3,00 euros.
- Cédula parcelaria: 3,00 euros.
- Hoja catastral: 0,50 euros.
- Proyectos en CD: 10,00 euros.
- Informe urbanístico: 169,00 euros.

–Tasas por servicios fúnebres y cementerio:

- Enterramiento en nicho: 100,00 euros.
- Enterramiento en columbario: 100,00 euros.
- Enterramiento en panteón: 100,00 euros.
- Enterramiento en tumba: 175,00 euros.
- Exhumación de restos: 100,00 euros.
- Concesión de nicho: 400,00 euros.
- Concesión de columbario: 150,00 euros.

–Tasas por ocupación de la vía pública:

- Vado permanente: 100,00 euros anuales.
- Entrega placa vado: 20,00 euros.
- Ocupación vía pública por obras: 1,80 euros por m<sup>2</sup> a la semana.
- Si la ocupación obliga a cortar el tráfico, se incrementará con 50 euros semanales.
- Kioscos: 130 euros anuales.
- Máquinas expendedoras: 120,00 euros por año.
- Cajeros automáticos: 120,00 euros anuales.
- Mesas terrazas descubiertas: 3,00 euros por mesa al mes.
- Mesas terrazas dentro de cenadores, veladores y similar: 4,50 euros por mesa al mes.
- Mesa adicional descubierta: 2,50 euros por mesa.
- Empresas suministradoras: 1,50% facturación bruta anual.
- Mercadillo semanal y barracas (puestos hasta 10 m<sup>2</sup>): 6,00 euros por día.
- Mercadillo semanal y barracas (puestos de más de 10m<sup>2</sup>): 9,00 euros por día.

–Tasa por recogida y mantenimiento de animales domésticos:

- Tasa por recogida: 45,00 euros por animal.
- Tasa por mantenimiento: 4,00 por animal y día.

–Tasas por licencias de apertura/actividad:

- Actividades clasificadas Ley Foral 17/2020: 1.586,00 euros.
- Actividades inocuas: 500,50 euros.

–Canon por ocupación de comunal:

- Planta viva en regadío: 43,40 (+IPC Navarra 2022) euros por hectárea.
- Tierras de secano: 8,81 (+IPC Navarra 2022) euros por hectárea.
- Pastos (corralizas): 19,38 (+IPC Navarra 2022) euros por hectárea.

–Tasas por órdenes de ejecución, ejecuciones subsidiarias y auxilios a particulares:

- Órdenes de ejecución: el importe de la tasa establecida en cada caso por la Ordenanza de tasas por otorgamiento de licencias y actuaciones urbanísticas.
- Ejecuciones subsidiarias: 120,00 % sobre el coste total de la ejecución.
- Servicios especiales de personal municipal: 31,75 euros por empleado y hora.

–Tasas por otorgamiento de licencias y actuaciones urbanísticas

- Epígrafe 1: 376,66 euros más los gastos de publicación de anuncios en prensa.

Este epígrafe incluye:

- Planes parciales o especiales de ordenación.
  - Modificación puntual de normas subsidiarias del Plan General Municipal, planes parciales, planes especiales, delimitaciones de unidad, cambios de uso.
  - Estudios de detalle.
  - Parcelaciones y reparcelaciones.
- Epígrafe 2: 1,5% sobre el presupuesto de ejecución material de las obras de urbanización, más los gastos de publicación de los anuncios en prensa.

Este epígrafe incluye:

- Proyectos de urbanización promovidos por particulares y realizados por los peticionarios.
- Epígrafe 3:
  - Licencia de obras: según presupuesto de ejecución material

[Ver tabla completa](#)

P.E.M. euros	Tasa en euros
Hasta 3.000	54,60
Hasta 15.000	91,00
Hasta 30.000	169,00
Hasta 60.000	227,50
Hasta 150.000	286,00
Hasta 300.000	390,00
Hasta 600.000	572,00
Más de 600.000	715,00

- Tasa por desistimiento de licencia de obras: 169,00 euros.
- Tasa por informe adicional: 357,50 euros.
- Epígrafe 4: convenios urbanísticos: 263,66 euros
- Epígrafe 5: segregaciones: 169,00 euros por parcela.
- Epígrafe 6: licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones.

[Ver tabla completa](#)

P.E.M definitivo en euros	Tasa en euros
Hasta 60.000	169,00

Hasta 150.000	234,00
Hasta 300.000	299,00
Hasta 600.000	364,00
Más de 600.000	455,00

Segundo.–Aprobar el calendario fiscal de 2023 que regirá para las distintas exacciones, cuyo detalle es el siguiente:

–Vados:

- Recibos domiciliados: 20 de enero.
- Recibos no domiciliados: todo el mes de enero.
- Altas: en la Depositaria Municipal.

–Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- Recibos domiciliados: 6 de marzo.
- Recibos no domiciliados: todo el mes de marzo.
- Altas: mediante autoliquidación.

–Contribución territorial:

- Primer semestre:
  - Recibos domiciliados: 5 de julio.
  - Recibos no domiciliados: todo el mes de julio.
- Segundo semestre:
  - Recibos domiciliados: 6 de noviembre. Recibos no domiciliados: todo el mes de noviembre.

–Impuesto sobre actividades económicas:

- Recibos domiciliados: 20 de noviembre.
- Recibos no domiciliados: hasta el 20 de diciembre.
- Baja por cese de actividad: en la Depositaria Municipal.

–Canon de cultivos comunales:

- Recibos domiciliados: 20 de diciembre.
- Recibos no domiciliados: todo el mes de diciembre.

–Canon por ocupación del comunal:

- Recibos domiciliados: 5 de junio.
- Recibos no domiciliados: todo el mes de junio.

–Canon de choperas comunales:

- Recibos domiciliados: 20 de febrero.
- Recibos no domiciliados: todo el mes de febrero.

–Canon de pastos comunales:

- Primer semestre:
  - Recibos domiciliados: 20 de febrero.
  - Recibos no domiciliados: todo el mes de febrero.
- Segundo semestre:
  - Recibos domiciliados: 21 de agosto.
  - Recibos no domiciliados: todo el mes de agosto.

–Tasas por expedición y tramitación de documentos:

- En la Depositaria Municipal, en el momento de la expedición.

–Liquidaciones individuales notificadas:

La finalización del plazo de pago en periodo voluntario vendrá indicado en la propia liquidación, conforme al siguiente criterio:

- Las liquidaciones no domiciliadas se pueden pagar en la Depositaria Municipal, en las entidades bancarias de la localidad y en la página web oficial del Ayuntamiento de Andosilla [www.andosilla.net](http://www.andosilla.net), antes de la fecha indicada en la propia liquidación.
- Las liquidaciones domiciliadas: se giran al cobro los días 5 y 20 de cada mes, o inmediato hábil siguiente, cobrándose en cada vencimiento aquellas cuyo plazo de pago en voluntaria haya vencido para esa fecha. Los meses de enero y septiembre, únicamente se gira el día 20.

Tercero.–El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la advertencia de que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe, ex artículo 21 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de de dos meses, contados desde el día siguiente al de la referida publicación.
- c) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo.

Andosilla, 25 de noviembre de 2022.–El alcalde, Francisco Javier Sanz Itarte.

Código del anuncio: L2215960